

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 117 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Redondo García de los Ángeles, contra la empresa “Broser, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto y decreto de 21 de septiembre de 2011, del tenor literal íntegro siguiente.

Auto

El magistrado-juez, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 10 de marzo de 2011, a favor de la parte ejecutante, don Juan Carlos Redondo García de los Ángeles, frente a “Broser, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.377,32 euros, mas 622,63 euros y 1.037,73 euros, calculados para intereses y costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado (firmado).

Decreto

La secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Unir a los autos el anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil del Estado” en fecha 25 de octubre de 2010, declarando la insolvencia de la ejecutada “Broser, Sociedad Limitada”, por el Juzgado de lo social número 2 de Bilbao, autos 95/19.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada “Broser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.323/11)